

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 21-04-2023. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto del 10 de abril de 2023, por lo que el término para subsanar corrió los días 11, 12, 13, 14 y 17 de abril de 2023. La parte actora no presento escrito alguno durante el tiempo que se le otorgó.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 882

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00209-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HUGO VARGAS QUINTERO
DEMANDADO: REINALDO GONZALEZ

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por HUGO VARGAS QUINTERO contra REINALDO GONZALEZ por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ